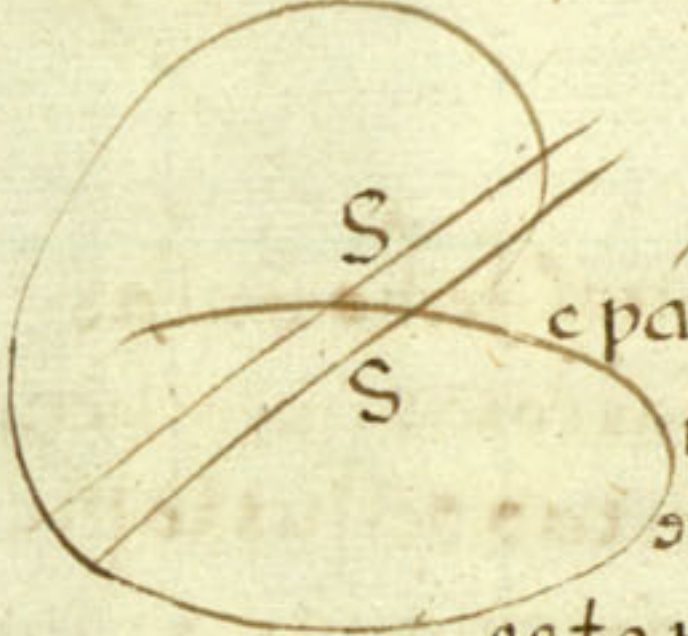


 e pan quantos. Esta carta deventa vieren co
mo y oblas de barriaga vezmo desta guada de hor
duna que presente estoy otorgo y conozco por
esta presente carta que benzo y he por benoida por juro
de heredad para agora y para sien prelamas a vos martin garcia
de aguilan vezmo desta dha guada de hor duna que presente estays para
vos mismo y para vros herederos y sus a sores presentes y por venir
E para quien vos quisierdes E por bien tubierdes Es a saber vnabi
na y canpaco con su arbolea y canascos que yo he y tengo En el pabo
que dizen montaleon que es de siete arancadas poco mas o menos
que asurca por el vn lado con pieca de mlyn de palao y por el otro
lado heredad de maria de vergarte biuda y por la honrronada cami
no de heredad de la qual dha vna y arbolea y canascos y canpaco
de suso declarada E des linada vos benzo contodas sus entradas
E salidas husos E costumbres E scribi dumbres quantos ha heaber pue
de y le pertenecen asi de fuero como de derecho libre E quita E sin censo
mitre buto. Alguno m otro senorio por preado y quantia de alodio
reales de plata cada aranca de la dha bima que son por todos an
quenta y seys reales de plata de los de la buena moneda que soy core
En estos reynos de castilla que suman y montan mill y no bier
tos y quatro marabes de los quales me distes y pagastes de que me doy
y otorgo y tengo de vos por bien contento y pagado E am voluntad
cumplida por quanto los recebi realmente E con efecto En presencia
del presente escribano y testigos desta carta sobre que renunao la
heredon de la y numerata pecunia y las leys de la prueba E de la paga
como En ella se contiene y si la dha bima y arbolea y canascos y
canpaco que a vos benzo mas bale o puziere valer de los dhos
an quenta y seys reales de plata de masia vos ago gracia y dona
con pura perfeta acabada y mudo cable que es dha Entre

Libros Enrenunçio la ley del horrenamiento real fecho En las
cortes de alcala de naves que abla Enrazon de las cosas que se ven
den y compran por mas o por menos de la mita del justo pre
cio Enme des a porcio de la posesion propia y señorio y derecho
Ea don de la dha bina y entodo ello Nos el dho mñ gñ de
aguiar Ebo soy porer cumplido para que cada que quisierdes
porays tomar la posesion de la dha bina por via autorizada
o como bien visto bos fuere para que sea via propia E de vros
herederos y sucesores y para lo poder dar ben e enagenar y arrendar
lo que quisierdes y por bien tubierdes como cosa via propia de lo qual
me constituyo por vno y nquino poseor Entretanto que to meys la dha
posesion y me obligo ala habiçion E saneamiento Eseguridad de la dha
bina como real ben e de segun derecho Ental caso se requiere so pena
de bos boluer con el doblo los dhos maravedis que exbos recebi con masto
dos los he de fagos E mejoramientos y labores que en la dha bina sobierdes
fecho y con masto das las costas E años yntereses y menos cabos que
sobre ello se bos siguieren y ne crearen y la pena pagada son pagada que
esta carta y todo lo Enella contenido fime scay balga para lo qual to
que dho es Ansitener y guardar y cumplir y pagar Eaber por firme obligo
la dha mi persona E vienes muebles Enayres abidos E por aver y por esta
presente carta soy porer cumplido A todas y qualesquier Juezes y Justia
de qualesquier partes y lugares que sean de los reynos y señorios de sumas
como fuera de los Ante quien esta carta pareciere y de ella y de lo Enella con
tenido fuere porido Entero cumplimiento de Justia y paga ala Justia
de los quales E de cada vno de ellos me someto con la dha mi persona E vienes
renunçando como renunçio mi propio fuero y Justia on E do mi alio
Elaley sit con ben e de Justia on en somon Justia on para que por todo
rigor de derecho me costringan E apremien Alo Ansitener y guardar y
cumplir y pagar segun dho es y en esta carta se contiene bien ansia

¶ **W**er dieß Buch liest

22/2